

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Sesión:</b> | DÉCIMA ORDINARIA  |
| <b>Fecha:</b>  | 17 DE MARZO DE 2015                                       |
| <b>Hora:</b>   | 12:00 hrs.  |
| <b>Lugar:</b>  | México, Distrito Federal<br>Río Guadiana No. 31, piso 6°. |

## ACTA DE SESIÓN

### Integrantes Asistentes

- Lic. Mario Miguel Ortega.**  
**Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.**  
En suplencia por ausencia de la titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 de su Reglamento.
- Lic. Mario Miguel Ortega.**  
**Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.**  
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. José Álvaro Vaquero Montes.**  
**Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.**  
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.

### Orden del Día

- I. Revisión y aprobación del orden del día.**
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión Inmediata anterior.**
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.**
  - A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.**
    - A.1. Folio 0001700020615
    - A.2. Folio 0001700024915
    - A.3. Folio 0001700025015
    - A.4. Folio 0001700047015
    - A.5. Folio 0001700067015
    - A.6. Folio 0001700073115
    - A.7. Folio 0001700077015
    - A.8. Folio 0001700077115
    - A.9. Folio 0001700077415
    - A.10. Folio 0001700078115
    - A.11. Folio 0001700078515
    - A.12. Folio 0001700079315
    - A.13. Folio 0001700079515
    - A.14. Folio 0001700080915
    - A.15. Folio 0001700082115
    - A.16. Folio 0001700082915
    - A.17. Folio 0001700083015
    - A.18. Folio 0001700083115
    - A.19. Folio 0001700089615
  - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la Información.**
    - B.1. Folio 0001700033715
    - B.2. Folio 0001700033815
    - B.3. Folio 0001700034015
    - B.4. Folio 0001700042615
    - B.5. Folio 0001700063315
    - B.6. Folio 0001700073615
    - B.7. Folio 0001700076615
    - B.8. Folio 0001700077215
    - B.9. Folio 0001700077615
    - B.10. Folio 0001700078215
    - B.11. Folio 0001700085415





**C. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)**

- C.1. Folio 0001700045015**
- C.2. Folio 0001700055015**
- C.3. Folio 0001700069215**
- C.4. Folio 0001700069915**
- C.5. Folio 0001700070515**
- C.6. Folio 0001700070715**
- C.7. Folio 0001700078715**
- C.8. Folio 0001700079215**

### Glosario

**PGR** – Procuraduría General de la República

**SJAI** – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

**SCRPPA** – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

**SEIDO** – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

**SEIDF** – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

**SDHPDSC** – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

**OM** – Oficialía Mayor

**CAIA** – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

**CAP** – Coordinación de Asesores del C. Procurador

**COPLADII** – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

**CENAPI** – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

**PFM** – Policía Federal Ministerial

**FEADLE** – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

**FEPADE** – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

**FEVIMTRA** – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

**DGCS** – Dirección General de Comunicación Social

**DGALEYN** – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

**CECC** – Centro de Evaluación y Control de Confianza

**VG** – Visitaduría General

**LFTAIPG** – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**CFPP** – Código Federal de Procedimientos Penales

**REGLAMENTO** – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

### Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. Aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

**A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de Información.**

**A.1. FOLIO 0001700020615**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO EL NUMERO DE DENUNCIAS QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA HA RECIBIDO REFERENTES AL DELITO DE TORTURA DEL 1° DEDICIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, ASIMISMO, SOLICITO LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION SOBRE CUANTOS DE ESTOS CASOS SE ENCUENTRAN EN INVESTIGACION, CUANTOS EN PROCESO Y CUANTOS HAN SIDO SANCIONADOS HASTA LA FECHA, TODO LO ANTERIOR DESGLOSADO POR AÑO."(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, COPLADII y VG.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: información de noviembre y diciembre del 2014.

**A.2. FOLIO 0001700024915**

**Contenido de la solicitud:** "QUE INFORME EL DIRECTOR DE LABORATORIOS QUIMICOS DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SI CUENTAN CON BITACORA DE SERVICIO PREVENTIVO PARA EL USO DEL EQUIPO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE LUZ INFRARROJA EN CASO DE EXISTIR CON DICHAS BITACORAS, SOLICITO LOS REGISTROS Y COPIAS DE LAS BITACORAS DE LOS EQUIPOS MARCADOS COMO IR.QF-01 E IR.QF-03, EN ESPECIFICO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE."(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

**A.3. FOLIO 0001700025015**

**Contenido de la solicitud:** "QUE INFORME EL DIRECTOR DE LABORATORIOS QUIMICOS DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SI CUENTAN CON BITACORA DE SERVICIO CORRECTIVO PARA EL USO DEL EQUIPO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE LUZ INFRARROJA EN CASO DE EXISTIR CON DICHAS BITACORAS, SOLICITO LOS REGISTROS Y COPIAS DE LAS BITACORAS DE LOS EQUIPOS MARCADOS COMO IR-QF-01 E IR-QF-03, EN ESPECIFICO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

**A.4. FOLIO 0001700047015**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO QUE SE ME INFORME SI LA OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO ENTREGO YA A ESTA DEPENDENCIA LOS RESULTADOS DE SU ESTUDIO SOBRE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE DROGAS QUE TIENE EL PAIS, Y DE SER ASI, INFORMAR CUALES FUERON LOS RESULTADOS: CUANTAS HECTAREAS PARA SEMBRADOS DE DROGAS ESTIMA LA UNODC PARA CADA DROGA Y CUANTOS KILOS DE PRODUCCION ESTIMA DE LAS MISMAS." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CAIA y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

**A.5. FOLIO 0001700067015**

**Contenido de la solicitud:** "SE REQUIERE A ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DE LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACION DE DATOS PERSONALES, MISMA QUE SE REFIERE, FUNDA Y SUSTENTA EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.; 2.; 3., FRACCIONES II., III., IV., V., X., XI., XIII. Y XIV. INCISO A); 4., FRACCIONES I., II., III., IV., V. Y VI.; 5.; Y 6.; DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL A INFORMACION Y DATOS PERSONALES DEL C. RAMON LIMA VALLEJO CONTENIDA EN: UNO.- LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN EL OFICIO NO. C.A./02045/2004 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2004, SIGNADO POR EL LIC. JORGE BRAVO RAMIREZ, EN SU CARACTER DE C. COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MISMA DOCUMENTAL QUE SE ENCUENTRA Y FUE EXPRESAMENTE DIRIGIDA AL C. RAMON LIMA VALLEJO EN SU CARACTER DE TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. DOS.- LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN EL OFICIO NO. C.A./02071/2004 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2004, SIGNADO POR EL LIC. JORGE BRAVO RAMIREZ, EN SU CARACTER DE C. COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MISMA DOCUMENTAL QUE SE ENCUENTRA Y FUE EXPRESAMENTE DIRIGIDA AL C. RAMON LIMA VALLEJO EN SU CARACTER DE TRABAJADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. BAJO ESE TENOR Y DESCRIPCION, DE LAS DOS DOCUMENTALES ANTERIORMENTE SEÑALADAS Y PRECISADAS, SE SOLICITA DE CADA UNA DE ELLAS, COPIA CERTIFICADA. A EFECTO DE MEJOR PROVEER, DICHS OFICIOS O DOCUMENTALES, POR DISPOSICION LEGAL E IMPERIO DE LA LEY, SE DEBEN DE ENCONTRAR FISICAMENTE EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A DONDE SE REMITIO COPIA DE ELLOS, ASI COMO EN ORIGINAL, EN LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA REFERIDA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE ESA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. ASI MISMO, SIRVA Y COMPLEMENTE EL DERECHO DEL SUSCRITO PETICIONARIO O SOLICITANTE, LO FORMALMENTE DISPUESTO A TITULO DE DERECHO HUMANO Y GARANTIA, LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA CONSTITUCION FEDERAL DE LA REPUBLICA."(Sic)

**Requerimiento de Información adicional:** "En atención a su Oficio SJA/DGAJ/02326/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, por el cual se hace el Requerimiento de Información Adicional de la Petición de las Documentales que contiene Datos Personales del suscrito Solicitante y que indobidamente ese Ente Federal en su calidad de Sujeto Obligado vincula a la Investigación y Persecución de Delitos Federales en relación al C. Ramón Lima Vallejo. En virtud de lo antes expuesto, y a efecto de mejor proveer respecto del manejo administrativo relativo al resguardo de los Archivos de Tramite y Concentración que obran en poder de esa Dependencia, sírvase encontrar en Archivo Adjunto, copia de la Documental de Datos Personales del C. Ramón Lima Vallejo, especificada en el punto DOS.- de la Solicitud de Acceso a datos Personales de mérito, misma que en su contenido es idéntica a la requerida en el punto UNO.- de la Solicitud en cuestión, lo anterior, con la finalidad de hacer procedente y otorgar las Copias Certificadas que se han requerido." (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

**A.6. FOLIO 0001700073115**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO LOS SIGUIENTES DATOS RELACIONADOS CON DELITOS CONTRA LA SALUD: 1. TOTAL DE CONSIGNACIONES DE PERSONAS DE ORIGEN INDIGENA REALIZADAS POR DELITOS CONTRA LA SALUD 2. TOTAL DE CONSIGNACIONES DE PERSONAS DE ORIGEN INDIGENA REALIZADAS POR POSESION PARA CONSUMO DE DROGAS 3. TOTAL DE CONSIGNACIONES DE PERSONAS DE ORIGEN INDIGENA REALIZADAS POR POSESION SIMPLE DE DROGAS 4. TOTAL DE CONSIGNACIONES DE PERSONAS DE ORIGEN INDIGENA REALIZADAS POR POSESION CON FINES DE VENTA O SUMINISTRO DE DROGAS 5. TOTAL DE CONSIGNACIONES DE PERSONAS DE ORIGEN INDIGENA REALIZADAS POR TRANSPORTE DE DROGAS 6. TOTAL DE CONSIGNACIONES DE PERSONAS DE ORIGEN INDIGENA REALIZADAS POR TRAFICO DE DROGAS 7. TOTAL DE CONSIGNACIONES DE PERSONAS DE ORIGEN INDIGENA REALIZADAS POR VENTA DE DROGAS 8. TOTAL DE CONSIGNACIONES DE PERSONAS DE ORIGEN INDIGENA REALIZADAS POR SUMINISTRO DE DROGAS 9. TOTAL DE CONSIGNACIONES DE PERSONAS DE ORIGEN INDIGENA REALIZADAS POR SIEMBRA O CULTIVO DE DROGAS 10. TOTAL DE CONSIGNACIONES DE PERSONAS DE ORIGEN INDIGENA REALIZADAS POR PRODUCCION DE DROGAS ESTA INFORMACION LA REQUIERO EN TOTALES POR AÑO, DESDE EL 2006-HASTA EL MOMENTO EN QUE SE ENTREGUE LA INFORMACION, ASI COMO DESAGREGADA POR SEXO (HOMBRES Y MUJERES)." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: personas de origen indígena.

**A.7. FOLIO 0001700077015**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO EL LISTADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INCAUTADOS, ASEGURADOS Y/O DECOMISADOS EN MICHOACAN DE ENERO DE 2015 A LA FECHA, Y QUE PERTENECIAN A LOS CABALLEROS TEMPLARIOS. EN DIAS RECIENTES SE DIO A CONOCER DE UN OPERATIVO DONDE PARTICIPARON ELEMENTOS DEL EJERCITO, FUERZAS ARMADAS, PGR Y AUTORIDADES ESTATALES DE MICHOACAN, DONDE SE INCAUTARON 62 PROPIEDADES, ENTRE ELLAS CUATRO HOTELES, TRES COMPLEJOS TURISTICOS EN LA PLAYA, DOS CENTROS DE ESPECTACULOS, TRES RANCHOS, UNA HACIENDA, DOS GASOLINERIAS, UNA HUERTA PLATANERA, ASI COMO VARIAS

CASAS Y RESIDENCIAS DE LUJO, QUE CONTABAN CON "ALBERCAS, SOTANOS Y COMPARTIMENTOS SECRETOS DE DIFERENTES DIMENSIONES", ADEMÁS DE TERRENOS, INCLUSO HAY ENTRE LOS BIENES ASEGURADOS, 100 CABEZAS DE GANADO DE DIFERENTES RAZAS. POR ELLO, SOLICITO EL LISTADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INCAUTADOS, ASEGURADOS Y/O DECOMISADOS, DE ENERO DE 2015 A LA FECHA Y QUE TENGAN COMO UBICACION CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE MICHOACÁN. EN EL LISTADO, FAVOR DE DETALLAR: 1.-EL NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE SE LE DECOMISO CADA UNO DE LOS INMUEBLES O EL NUMERO DE AVERIGUACION PREVIA A LA QUE ESTAN RELACIONADOS LOS INMUEBLES. 2.-LAS CARACTERISTICAS DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES (SI ES CASA HABITACION, HOTEL, COMPLEJO, JARDIN) Y LA EXTENSION DEL INMUEBLE O PROPIEDAD (METROS CUADRADOS), 3.-LA DIRECCION DE LOS INMUEBLES (DETALLANDO CALLE, COLONIA, CIUDAD Y ESTADO) 4.-EL VALOR APROXIMADO DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES 5.-LA FECHA EN QUE SE DIO EL PROCESO DE DECOMISO, INCAUTACION Y/O ASEGURAMIENTO, 6.-ASI COMO EL DELITO PENAL FEDERAL POR EL CUAL FUE DECOMISADO, INCAUTADO Y/O ASEGURADO. 7.-TAMBIEN, INDICAR, SI LA PROPIEDAD PERTENECE A ALGUN INTEGRANTE Y/O LIDER Y/O JEFE DE ALGUN CARTEL, ORGANIZACION DELICTIVA O BANDAS DEL NARCOTRAFICO. EN CASO DE SER ASI, DETALLAR A QUE ORGANIZACION Y EL NOMBRE DE LA PERSONA. CABE DESTACAR QUE INFORMACION SIMILAR YA HA SIDO SOLICITADA A LA PGR EN ANTERIORES PETICIONES DE INFORMACION. ADEMÁS, EL IFAI YA HA RESUELTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA PGR PARA CONOCER DE DICHA INFORMACION. UN EJEMPLO DE ELLO ES EL RECURSO DE REVISION 3492/11." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM y DGCS, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

#### **A.8. FOLIO 0001700077115**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO EL LISTADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS Y RURALES, LOS VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y AEREOS; DEL DINERO EN MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA Y EN CUENTAS BANCARIAS; ASI COMO EL LISTADO DE SEMOVIENTES, MENAJE, JOYAS Y OBRAS DE ARTE, ASI COMO DE OTROS BIENES MATERIALES, INCAUTADOS, ASEGURADOS Y/O DECOMISADOS AL CRIMEN ORGANIZADO DE DICIEMBRE DE 2006 A LA FECHA. EN EL LISTADO, FAVOR DE DETALLAR: 1.-EL NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE SE LE DECOMISO CADA UNO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS Y RURALES, LOS VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y AEREOS; DEL DINERO EN MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA Y EN CUENTAS BANCARIAS; ASI COMO EL LISTADO DE SEMOVIENTES, MENAJE, JOYAS Y OBRAS DE ARTE, ASI COMO DE OTROS BIENES MATERIALES, INCAUTADOS, ASEGURADOS Y/O DECOMISADOS AL CRIMEN ORGANIZADO DE DICIEMBRE DE

2006 A LA FECHA, O EL NUMERO DE AVERIGUACION PREVIA A LA QUE ESTAN RELACIONADOS. 2.-LAS CARACTERISTICAS DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES (SI ES CASA HABITACION, HOTEL, COMPLEJO, JARDIN) Y LA EXTENSION DEL INMUEBLE O PROPIEDAD (METROS CUADRADOS), LAS CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y AEREOS; ASI COMO LAS CARACTERISTICAS DE LOS SEMOVIENTES, MENAJE, JOYAS Y OBRAS DE ARTE (CANTIDAD, VALOR, PESO). 3.-LA DIRECCION DE LOS INMUEBLES (DETALLANDO CALLE, COLONIA, CIUDAD Y ESTADO) 4.-EL VALOR APROXIMADO DE CADA UNO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS Y RURALES, LOS VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y AEREOS; DEL DINERO EN MONEDA NACIONAL Y MONEDA EXTRANJERA Y EN CUENTAS BANCARIAS; LOS SEMOVIENTES, MENAJE, JOYAS Y OBRAS DE ARTE 5.-LA FECHA EN QUE SE DIO EL PROCESO DE DECOMISO, INCAUTACION Y/O ASEGURAMIENTO. 6.-ASI COMO EL DELITO PENAL FEDERAL POR EL CUAL FUE DECOMISADO, INCAUTADO Y/O ASEGURADO. 7.-TAMBIEN, INDICAR, SI LA PROPIEDAD PERTENECE A ALGUN INTEGRANTE Y/O LIDER Y/O JEFE DE ALGUN CARTEL, ORGANIZACION DELICTIVA O BANDAS DEL NARCOTRAFICO. EN CASO DE SER ASI, DETALLAR A QUE ORGANIZACION Y EL NOMBRE DE LA PERSONA. (TODA LA INFORMACION QUE REQUIERO ES AQUELLA DE DICIEMBRE DE 2006 A LA FECHA) CABE DESTACAR QUE INFORMACION SIMILAR YA HA SIDO SOLICITADA A LA PGR EN ANTERIORES PETICIONES DE INFORMACION. ADEMÁS, EL IFAI YA HA RESUELTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA PGR PARA CONOCER DE DICHA INFORMACION. UN EJEMPLO DE ELLO ES EL RECURSO DE REVISION 3492/11." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y OM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

#### A.9. FOLIO 0001700077415

Contenido de la solicitud: "DESEO SABER CUANTOS CUERPOS INHUMADOS EN FORMA ILEGAL HAN SIDO ENCONTRADOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DURANTE EL 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y EN LO QUE VA DEL 2016. DE ESAS CIFRAS QUIERO QUE SE DETALLE EL NUMERO DE CUERPOS QUE FUERON IDENTIFICADOS, QUE FUERON ENTREGADOS A SUS FAMILIARES. ACLARAR SI ALGUNO DE ELLOS PERTENECE A UN PERSONA DE NACIONALIDAD CENTROAMERICANA."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII y CGSP.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

**A.10. FOLIO 0001700078115**

**Contenido de la solicitud:** "1.- SOLICITO UNA RELACION DEL NUMERO DE ROBOS DE COMBUSTIBLE DE DUCTOS DE PEMEX QUE SE TIENEN REGISTRADOS EN GUANAJUATO, DESDE EL 2010 A LA FECHA. LA INFORMACION DEBE CONTENER CUANTOS LITROS DE COMBUSTIBLE QUE FUERON ROBADOS EN CADA UNO DE LOS ATRACOS, Y EL MUNICIPIO EN EL QUE OCURRIO EL ROBO. 2.- DESEO CONOCER EL NUMERO DE PERSONAS DETENIDAS POR ESTE DELITO. 3.- DESEO CONOCER EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS CON MOTIVO DE ESTE DELITO, DESDE EL 2010 A LA FECHA; ASI COMO CONOCER CUANTAS PERSONAS HAN SIDO SANCIONADAS POR ESTE ILICITO Y SU RESPECTIVA SENTENCIA."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII y DGS, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: cantidad de litros robados, municipios de ocurrencia de los hechos y/o tipos de sentencias.

**A.11. FOLIO 0001700078515**

**Contenido de la solicitud:** "¿CUANTAS CAJETILLAS DE CIGARROS APOCRIFOS FUERON ASEGURADOS/INCAUTADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (AICM) DURANTE EL PERIODO 1 DE ENERO DE 2006 AL 1 DE ENERO DE 2015? DE LA SOLICITUD ANTERIOR SOLICITO QUE SE DESGLOSEN CORRECTAMENTE LOS SIGUIENTES DATOS: 1. DESGLOSAR LOS ASEGURAMIENTOS POR AÑO 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2014 Y 2015). 2. LOS ASEGURAMIENTOS POR MES (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE). 3. DESGLOSAR A QUE MARCAS PERTENECEN LAS CAJETILLAS DE CIGARROS APOCRIFOS. 4. DESGLOSAR TIPO DE CAJETILLAS DE CIGARROS APOCRIFOS. 5. DESGLOSAR DESTINO Y PROCEDENCIA DE LAS CAJETILLAS DE CIGARROS APOCRIFOS. 6. DESGLOSAR EL NUMERO DE CONSIGNACIONES O DETENCIONES POR EL DELITO DE CONTRABANDO DE CAJETILLAS DE CIGARROS APOCRIFOS. 7. DESGLOSAR EN QUE MODALIDADES FUERON LOCALIZADOS LAS CAJETILLAS DE CIGARROS APOCRIFOS. (EQUIPAJE, CAJAS, ETC.)."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, OM, COPLADII y PFM.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

**A.12. FOLIO 0001700079315**

**Contenido de la solicitud:** "1. EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS QUE SE INICIARON DESDE EL 01 DE ENERO DE 2011 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2015, POR EL/LOS DELITO/S EN MATERIA DE SECUESTRO, INDICANDO DE FORMA SISTEMATIZADA POR AVERIGUACION PREVIA: (I) EL NUMERO DE VICTIMAS Y (II) EL NUMERO DE PROBABLES RESPONSABLES SEÑALADOS, DIFERENCIADO POR SEXO, EN CADA UNA DE ELLAS. 2. EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS QUE SE CONSIGNARON O IMPUTARON DESDE EL 01 DE ENERO DE 2011 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2015, POR EL/LOS DELITO/S EN MATERIA DE SECUESTRO, INDICANDO DE FORMA SISTEMATIZADA POR AVERIGUACION PREVIA, CUANTAS FUERON: (I) CON DETENIDO, (II) SIN DETENIDO, SEÑALANDO TAMBIEN (III) NUMERO DE VICTIMA(S), (IV) PROBABLE(S) RESPONSABLE(S), ASI COMO (V) LOS DEMAS DELITOS QUE TAMBIEN SE CONSIGNARON O IMPUTARON EN LA MISMA CAUSA, EN CADA UNA DE ELLAS. 3. EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS, INICIADAS POR EL/LOS DELITO/S EN MATERIA DE SECUESTRO, QUE (I) ESTAN ACTUALMENTE O (II) SE RESOLVIO COMO RESERVA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2011 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2015, INDICANDO EL AÑO EN QUE CADA UNA DE ELLAS SE RESOLVIO LA RESERVA."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y COPLADII, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: víctimas, así como información desagregada de cada expediente de averiguación previa como se solicita.

**A.13. FOLIO 0001700079515**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO CONOCER CUANTAS INVESTIGACIONES Y/O AVERIGUACIONES PREVIAS HA REALIZADO LA PGR, SUS SUBPROCURADURIAS Y/O SUS DELEGACIONES SOBRE POSIBLES DELITOS COMETIDOS EN CASINOS

(ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE LLEVAN A CABO JUEGOS CON APUESTAS O SORTEOS CON PERMISO, SEA ESTE VIGENTE O NO), ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2007 Y LA FECHA. ADEMÁS DE PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CASOS POR AÑO, DESGLOSARLOS A PARTIR DEL PRESUMIBLE DELITO INVESTIGADO. ASIMISMO, CUANTOS DE ESTOS FUERON CONSIGNADOS A LA AUTORIDAD JUDICIAL."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII y DGCS, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: número de averiguaciones previas consignadas del 2007 a 2009.

#### A.14. FOLIO 0001700080915

**Contenido de la solicitud:** " ESTADÍSTICAS DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR HOMICIDIO DESDE ENERO DE 1997 HASTA DICIEMBRE DE 2014; DESAGREGAR INFORMACION POR ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO, AÑO Y MES DE OCURRENCIA."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: municipio e información anterior al año 2006.

#### A.15. FOLIO 0001700082115

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO CONOCER LAS SENTENCIAS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION E IMPORTACION ILEGAL DE MINERALES, Y TALA CLANDESTINA DE MADERA, EN EL PAIS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2006 A LA FECHA. DESGLOSAR POR DELITO, ESTADO DE LA REPUBLICA, Y FECHA."(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: el periodo comprendido de 2013 a 2015, así como la fecha exacta.

**A.16. FOLIO 0001700082915**

**Contenido de la solicitud:** "CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS SE HAN ABIERTO DE 2008 A LA FECHA POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBUROS/COMBUSTIBLE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CUANTAS PERSONAS HAN SIDO CONSIGNADAS, CUANTAS SENTENCIADAS, FECHA Y LUGAR DE LOS ROBOS COMETIDOS Y CUANTOS LITROS DE COMBUSTIBLE ROBADO HAN SIDO RECUPERADOS POR LAS AUTORIDADES." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: sentencias, fecha y lugar de los hechos, litros robados y recuperados.

**A.17. FOLIO 0001700083015**

**Contenido de la solicitud:** "1. CANTIDAD DE MEDICAMENTOS FALSIFICADOS, CADUCOS Y ADULTERADOS SE ASEGURON EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (AICM) DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 1 DE FEBRERO DE 2015. DESGLOSAR POR CONCEPTO, POR AÑO ASI COMO CANTIDADES. 2. NUMERO DE PERSONAS DETENIDAS POR TRANSPORTAR MEDICAMENTOS FALSIFICADOS Y ADULTERADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (AICM) DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 1 DE FEBRERO DE 2015. DESGLOSAR POR AÑO, TIPO Y CANTIDAD DE MEDICAMENTO, EDAD, NACIONALIDAD Y SEXO. 3. NOMBRE DE LOS MEDICAMENTOS FALSIFICADOS, CADUCOS Y ALTERADOS QUE SE ASEGURON EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (AICM) DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 1 DE FEBRERO DE 2015. DESGLOSAR POR NOMBRE, CANTIDAD Y PROCEDENCIA DE LOS MISMOS."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, OM y COPLADII, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: los numerales 1 y 3.

**A.18. FOLIO 0001700083115**

**Contenido de la solicitud:** "COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LA INFORMACION QUE SOBRE LAS UNIVERSIDADES DE LOS ESTADOS DE TABASCO, CAMPECHE Y CHIAPAS SE ENCUENTRE DENTRO DE LA CARPETA 10 UNIVERSIDADES. (ESTADOS) ENTREGADO A ESA DEPENDENCIA POR LA FISCALIA ESPECIAL PARA MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLITICOS DEL PASADO." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

**ACUERDO:** Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por la Unidad Administrativa, el Comité de Información determinó ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de solicitar nueva búsqueda a SEIDF.

**A.19. FOLIO 0001700089615**

**Contenido de la solicitud:** "QUIERO UN EXPEDIENTE COMPLETO, TODO LOS REGISTROS QUE HAYA ACERCA DEL C. ALVAREZ JIMENEZ JESUS IGNACIO. - DESEO CONOCER QUE DATOS SE ENCUENTRAN ACERCA DE EL, EN EL SISTEMA DE PLATAFORMA MEXICO Y EN QUE NIVEL DE SEGURIDAD NACIONAL SE ENCUENTRA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

**B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.**

**B.1. FOLIO 0001700033715**

**Contenido de la solicitud:** "REQUIERO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE LLEVA EN CONTRA DE ..., TODA VEZ QUE LA PGR LLEVA A CABO UNA INVESTIGACION ENCONTRA SUYA, ESTA INFORMACION ES DE VITAL IMPORTANCIA, DICHA AVERIGUACION PREVIA PODRIA ENCONTRARSE EN LOS ARCHIVOS DE LA SCRPPA OBIEN DE SEIDO. SIN EMBARGO EN ATENCION A OTRAS DE MIS SOLICITUDES REQUIERO QUE SE HAGA UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN SEIDF Y EN CUALQUIER OTRA UNIDAD ADMINISTRATIVA." (Sic)

**Respuesta al requerimiento de información adicional:** Solicito atentamente se proporcione la información relativa a las averiguaciones previas que la PGR lleva en contra de ..., mismas que se encuentran en trámite por la Institución dicha búsqueda como es lógico deberá realizarse en la SEIDO en SCRPPA y en SEIDF, así como en su Unidad de Comunicación social a efecto de entregar toda la información oficial relacionada con este sujeto. (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, FEPADE, FEADLE, FEVIMTRA y VG, así como a SEIDO.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

**B.2. FOLIO 0001700033815**

**Contenido de la solicitud:** "REQUIERO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE LLEVA EN CONTRA DE ..., TODA VEZ QUE LA PGR LLEVA A CABO UNA INVESTIGACION ENCONTRA SUYA, ESTA INFORMACION ES DE VITAL IMPORTANCIA, DICHA AVERIGUACION PREVIA PODRIA ENCONTRARSE EN LOS ARCHIVOS DE LA SCRPPA OBIEN DE SEIDO. SIN EMBARGO EN ATENCION A OTRAS DE MIS SOLICITUDES REQUIERO QUE SE HAGA UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN SEIDF Y EN CUALQUIER OTRA UNIDAD ADMINISTRATIVA." (sic)

**Respuesta al requerimiento de información adicional:** Solicito atentamente se proporcione la información relativa a las averiguaciones previas que la PGR lleva en contra de ..., mismas que se encuentran en trámite por la Institución dicha búsqueda como es lógico deberá realizarse en la SEIDO en SCRPPA y en SEIDF, así como en su Unidad de Comunicación social a efecto de entregar toda la información oficial relacionada con este sujeto. (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones**

legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, FEPADE, FEADLE, FEVIMTRA y VG, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

### B.3. FOLIO 0001700034015

**Contenido de la solicitud:** "REQUIERO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE LLEVA EN CONTRA DE ..., Y ... TODA VEZ QUE LA PGR LLEVA ACABO UNA INVESTIGACION ENCONTRA SUYA, ESTA INFORMACION ES DE VITALIMPORTANCIA, DICHAS AVERIGUACIONES PREVIAS PODRIAN ENCONTRARSE EN LOSARCHIVOS DE LA SCRPPA O BIEN DE SEIDO O SEIDF, ESTA ULTIMA POR PRESUNTOSDELITOS FISCALES. POR LO CUAL SOLICITO SE REALICE UNA BUSQUEDAEXHAUSTIVA DE LA INFORMACION POR LE DERECHO QUE ME ASISTE EN EL ARTICULO6TO DE LA CONTITUCION."(Sic)

**Respuesta al requerimiento de información adicional:** Solicito atentamente se proporcione la información relativa a las averiguaciones previas que la PGR lleva en contra de ... y ..., mismas que se encuentran en tramite por la Institución dicha búsqueda como es lógico deberá realizarse en la SEIDO en SCRPPPa y en SEIDF, así como en su Unidad de Comunicación social a efecto de entregar toda la información oficial relacionada con estos sujetos."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, FEPADE, FEADLE, FEVIMTRA y VG, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: **"Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."**

### B.4. FOLIO 0001700042615

**Contenido de la solicitud:** "DERIVADO DE LA RECOMENDACION 28/2013 EMITIDA POR LA COMISION NACIONAL DEDERECHOS HUMANOS ES POSIBLE QUE SE HAYA INICIADO UNA AVERIGUACION PREVIADE PARTE DE LA VISITADURIA GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LAREPUBLICA, EN CASO DE NO EXISTIR INCONVENIENTE LEGAL ALGUNO SE REMITAVERSION PUBLICA DE TODAS LAS CONSTANCIAS RELACIONADAS DICTAMENES DEIDENTIFICACION, PROTOCOLOS PARA LA ENTREGA DE CADAVERES, RECONOCIMIENTOY ENTREGA DE LOS CADAVERES "2A" ....."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP, VG y DGCS.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva, por ser información inmersa en averiguación previa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14, fracción III de la citada Ley, en relación con el artículo 16 del CFPP.

#### **B.5. FOLIO 0001700063315**

**Contenido de la solicitud:** "1.-CUANTOS VEHICULOS SON ASIGNADOS A SERVICIOS PERICIALES, PARA PODER REALIZAR SU FUNCION. 2.-DE ACUERDO A LA PREGUNTA ANTERIOR QUE SE INDIQUE AÑO, MODELO Y SI ESTA DESIGNADO A ALGUN FUNCIONARIO EN ESPECIFICO. 3.-CUAL ES EL PRESUPUESTO MENSUAL DE GASOLINA QUE SE ASIGNA PARA CADA VEHICULO. 4.-COMO SE LLEVA EL CONTROL DE GASOLINA POR VEHICULO. 5.-CUANTOS KILOMETROS RECORREN POR MES, CADA VEHICULO TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DESDE EL 1 MAYO DE 2013 AL 5 DE FEBRERO DE 2015. 6.- CUAL ES EL RENDIMIENTO DE LOS VEHICULOS EN KML. 7.- DE LA FECHA EL 1 MAYO DE 2013 AL 5 DE FEBRERO DE 2015, CUANTO SE HA GASTADO EN GASOLINA, POR VEHICULO. LAS PREGUNTAS ANTERIORES SON PARA SERVICIOS PERICIALES DE LA PGR QUE SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM y CGSP.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13, fracciones I, IV y V de la citada Ley.

#### **B.6. FOLIO 0001700073615**

**Contenido de la solicitud:** "A TRAVES DE ESTE MEDIO, SOLICITO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA: - ME INDIQUE EL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS ABIERTAS POR EL DELITO DE TRAFICO DE PERSONAS, TAL COMO QUEDA DEFINIDO EN EL ARTICULO 159 DE LA LEY FEDERAL DE MIGRACION, Y CUYO CONOCIMIENTO RECAE EN LA COMPETENCIA DE LA PGR, SEGUN EL ARTICULO 28 DE LA MISMA LEY, DESDE ENERO DE 2012 HASTA LA FECHA. - ME ENTREGUE LAS COPIAS DE LAS VERSIONES PUBLICAS DE TODAS LAS AVERIGUACIONES PREVIAS CONCLUIDAS POR EL DELITO DE TRAFICO DE PERSONAS, TAL COMO QUEDA DEFINIDO EN EL ARTICULO 159 DE LA LEY FEDERAL DE MIGRACION, DESDE ENERO DE 2012 HASTA LA FECHA."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, FEVIMTRA y COPLADII.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva, por ser información inmersa en averiguación previa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14, fracción III de la citada Ley, en relación con el artículo 16 del CFPP.

#### **B.7. FOLIO 0001700076615**

**Contenido de la solicitud:** "TODA LA INFORMACION QUE SERA REQUERIDA ES RESPECTO DEL C. CANDIDO OCHOA ROJAS. ADICIONALMENTE CABE MENCIONAR QUE EN NINGUN MOMENTO SE REQUIERE DATOS PERSONALES, TODA VEZ QUE LA PERSONA ES SERVIDOR PUBLICO, Y EXISTEN DIVERSAS NOTAS DE PERIODICOS RELACIONADAS CON LA CITADA PERSONA. ¿EXISTEN DENUNCIAS, EN CONTRA DEL C. CANDIDO OCHOA ROJAS? (DESGLOSAR POR AÑOS) ¿CUAL ES DELITO QUE SE LE IMPUTA? ¿EXISTEN AVERIGUACIONES PREVIAS EN LAS QUE APAREZCA EL NOMBRE DEL C. CANDIDO OCHOA ROJAS? ¿NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS? (DESGLOSAR POR AÑOS Y ENUNCIAR LAS RADICACIONES) ¿CUAL ES LA SITUACION JURIDICA EN LA QUE SE ENCUENTRA LA AVERIGUACION PREVIA O BIEN CADA UNA DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y LOS DELITOS QUE SE DESPRENDEN DE CADA UNA DE ELLAS? TODA LA INFORMACION QUE SERA REQUERIDA ES RESPECTO DEL C. CANDIDO OCHOA ROJAS. ADICIONALMENTE CABE MENCIONAR QUE EN NINGUN MOMENTO SE REQUIERE DATOS PERSONALES, TODA VEZ QUE LA PERSONA ES SERVIDOR PUBLICO, Y EXISTEN DIVERSAS NOTAS DE PERIODICOS RELACIONADAS CON LA CITADA PERSONA. SE REITERA QUE NO SE SOLICITAN DATOS PERSONALES. DICHO SERVIDOR PUBLICO SE ENCUENTRA EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACION PARA TAL EFECTO SE ENUNCIAN LAS SIGUIENTES LIGAS. [HTTP://SGG.SLP.GOB.MX/WEBSGG.NSF/19-II%20CURRICULUM?OPENPAGE](http://SGG.SLP.GOB.MX/WEBSGG.NSF/19-II%20CURRICULUM?OPENPAGE) [HTTP://PULSOSLP.COM.MX/2015/02/06/CANDIDO-OCHOA-RENUNCIA-A-LA-SECRETARIA-GENERAL-DE-GOBIERNO/.](http://PULSOSLP.COM.MX/2015/02/06/CANDIDO-OCHOA-RENUNCIA-A-LA-SECRETARIA-GENERAL-DE-GOBIERNO/)" (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, FEADLE, FEVIMTRA y DGCS, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

**B.8. FOLIO 0001700077216**

**Contenido de la solicitud:** "SE ANEXA SOLICITUD SE ANEXA SOLICITUD FISCALIA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS PRESENTE SIRVA LA PRESENTE PARA HACERLE LLEGAR UN ATENTO SALUDO, POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITARLE LA SIGUIENTE INFORMACION: 1.- ¿CUALES SON LAS CIFRAS DE LOS DELITOS COMETIDOS EN RAZON DE GENERO EN EL ESTADO DE CHIAPAS; CHIHUAHUA Y CAMPECHE DEL AÑO 2007-2014? (MENCIONAR CIFRAS POR MUNICIPIO, EDADES, DELITO) 2.- ¿CUAL ES LA CANTIDAD DE DENUNCIAS REGISTRADAS DE DELITOS DE GENERO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CHIHUAHUA Y CAMPECHE DEL AÑO 2007-2014?? (MENCIONAR CIFRAS POR MUNICIPIO Y TIPO DE DELITO) 3.- DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS, ¿CUANTAS LLEGARON A TENER UNA RESOLUCION, Y CUALES FUERON LOS DELITOS QUE SE CASTIGARON, Y QUE PENAS SE LES IMPUTO, ASI MISMO, CUANTAS FUERON DESECHADAS Y CUAL FUE LA RAZON?(MENCIONAR CIFRAS POR MUNICIPIO Y DELITO, EDAD DEL AGRESOR Y PARENTESCO CON LA VICTIMA) 4.- ¿CUALES SON O ERAN LOS MANUALES, PROTOCOLOS DE ACTUACION U OPERACION QUE A PRODUCIDO LA FEVIMTRA EN MATERIA DE ACCESO A LA JUSTICIA, CUAL FUE SU PRESUPUESTO? 5.-EN EL PERIODO 2007-2014 CUANTAS PERSONAS FUERON CAPACITADAS DESGLOSADA POR SEXOS (MUJERES U HOMBRES) EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ANEXAR LISTAS DE ASISTENCIA, CONSTANCIA, FOTOGRAFIAS) Y CARGO Y MENCIONAR SI ERAN DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS, CHIHUAHUA Y CAMPECHE. 6.- EN EL PERIODO 2007-2014. ¿CUAL ES EL LA ESTRUCTURA ORGANICA, DICHA AREA QUE ATRIBUCIONES TIENE, PRESUPUESTO CON EL QUE HA OPERADO Y EN SEÑALAR Y EN QUE SE HA EROGADO, CUALES HAN SIDO SUS PRODUCTOS, EN ESE PERIODO SE ENTREGARON RECURSOS A LOS ESTADO DE CHIHUAHUA Y CAMPECHE Y CHIAPAS? 7.- ¿QUE ACCIONES HA REALIZADO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES (FOROS, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES, (DE LAS CAPACITACIONES ES IMPORTANTE MENCIONAR CUANTAS PERSONAS FUERON CAPACITADAS (HOMBRES O MUJERES) CARGOS, DEPENDENCIAS, NOMBRE DE LA CAPACITACION, OBJETIVO DE LA MISMA, AÑO) CAMPAÑAS, PUBLICACIONES, SOLICITUD DE ACUERDOS EN EL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASI COMO EN LAS COMISIONES DE ATENCION, SANCION, PREVENCIÓN Y ERRADICACION (SEGUN LAS QUE PARTICIPE DE DICHO SISTEMA) SEÑALAR CUAL HA SIDO EL PRESUPUESTO EROGADO DE 2007 A 2014 EN LAS ACCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS?."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, FVIMTRA, COPLADII y DGALEYN.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva respecto de las listas de asistencia, constancia y fotografías de acuerdo a los dispuesto en el artículo 13, fracciones I y IV y 18, fracción II de la citada Ley.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V de su Reglamento, el Comité de Información por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad

Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: presupuesto del año 2007 al 2011.

**B.9. FOLIO 0001700077615**

**Contenido de la solicitud:** "SE ME INFORME SI EL SERVIDOR PUBLICO DE NOMBRE ..., QUIEN ACTUALMENTE FUNGE COMO JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO, CUENTA CON ALGUNA AVERIGUACION PREVIA QUE SE ENCUENTRE O HAYA ENCONTRADO EN TRAMITE EN SU CONTRA.."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF, FEPADE, FEADLE, FEVIMTRA y VG, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

**B.10. FOLIO 0001700078215**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO EN VERSION ELECTRONICA, EN FORMATOS ABIERTOS Y EN CASO DE NO EXISTIR, EN COPIA SIMPLE, LOS DOCUMENTOS ESPECIFICADOS EN EL ARCHIVO ADJUNTO. TODOS LOS DOCUMENTOS EN DICHO ARCHIVO SON MENCIONADOS EN LA RECOMENDACION NO. 51/2014 DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MEXICO (CNDH) SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 30 DE JUNIO EN CUADRILLA NUEVA, COMUNIDAD SAN PEDRO LIMON, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO. PROCUDARIA GENERAL DE LA REPUBLICA (PGR) 53. CORREO ELECTRONICO RECIBIDO EL 15 DE AGOSTO DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL PERSONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA REMITE EL OFICIO SEIDO/UEITA/10269/2014 EN EL CUAL UNA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA INFORMA SOBRE EL ESTADO DE LA AVERIGUACION PREVIA 1. 57.1. ESTUDIO PSICOLOGICO DE V24 PRACTICADO POR UN PSICOLOGO PENITENCIARIO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN EL CENTRO PENITENCIARIO. 57.2. OFICIO 8391/2014 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EL 14 DE AGOSTO DE 2014, EN EL CUAL SE PLASMAN LOS RESOLUTIVOS DEL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO POR EL JUEZ DE DISTRITO ADSCRITO A DICHO JUZGADO EN CONTRA DE V24 Y V25, POR LOS DELITOS DE ACOPIO DE ARMAS, POSESION DE CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONALES, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 1 EN LA MISMA FECHA. 57.3. ESTUDIO PSICOFISICO PRACTICADO A V24 A SU INGRESO AL CENTRO FEDERAL FEMENIL "NOROESTE" EN TEPIC, NAYARIT, EL 9



DE AGOSTO DE 2014. 57.4. DICTAMEN DE INTEGRIDAD FISICA PRACTICADO A V24 POR UNA PERITO MEDICO OFICIAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON FECHA DE 8 DE AGOSTO DE 2014 57.5. DICTAMEN DE INTEGRIDAD FISICA PRACTICADO A V25 POR UNA PERITO MEDICO OFICIAL DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON FECHA DE 8 DE AGOSTO DE 2014. 58. OFICIO 006081/14DGPCDHQI, RECIBIDO EN ESTE ORGANISMO NACIONAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA COMUNICA INFORMACION RELATIVA A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS 1 Y 3. 59. OFICIO 006081/14 DGPCDHQ1 SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR MEDIO DEL CUAL RINDE EL INFORME SOLICITADO. 62. OFICIO 213601000/2620/2014, RECIBIDO EN ESTE ORGANISMO EL 2 DE OCTUBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL UNA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA CON SEDE EN TOLUCA, POR INSTRUCCIONES DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, RINDE EL INFORME SOLICITADO, Y REMITE LOS SIGUIENTES: 62.1. OFICIO 21338A000/IV/664/14 DE 1 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITO POR LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA MESA CUATRO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA. 63.2. OFICIO SIN NUMERO DE 3 DE JULIO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A SAN PEDRO LIMON, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO, REMITE LA CARPETA DE INVESTIGACION 1, AL SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 63.3. OFICIO 21338A000/IV/609/14, DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A TRAVES DEL CUAL LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA MESA CUARTA DE LA FISCALIA DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, REMITE DESGLOSE DE LA CARPETA DE INVESTIGACION 1, AL SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 63.4. DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA, DE 30 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITO POR PERITOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION 1. 63.5. DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE, DE 1 DE JULIO DE 2014, SIGNADO POR PERITO ADSCRITO AL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION 1. 63.6. DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE, DE 2 DE JULIO DE 2014, SUSCRITO POR PERITO ADSCRITO AL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACION 1. 63.7. DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE, DE 12 DE AGOSTO DE 2014, SIGNADO POR PERITO ADSCRITO AL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION 1. 63.8. REGISTRO DE INGRESO DE CADAVERES AL SERVICIO MEDICO FORENSE PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO. 67. OFICIO 2136A00000/1020/2014-SJ DE 8 DE OCTUBRE DE 2014, RECIBIDO EN ESTE ORGANISMO NACIONAL EL MISMO DIA, SUSCRITO POR EL SUBPROCURADOR JURIDICO DE PROCURADURIA GENERAL DE



JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE EL INFORME SOLICITADO. 75. ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE 2, 8, 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 1, 2, 3, 6, 7, 8 Y 9 DE OCTUBRE DE 2014, EN DONDE CONSTA LA CONSULTA A LA AVERIGUACION PREVIA 1 Y 2, LA CUAL SE INTEGRA EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON MOTIVO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 30 DE JUNIO DE 2014, DE DIVERSOS DICTAMENES DE NECROPSIA, ACTA DE INSPECCION EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, DICTAMEN EN MATERIA DE TOXICOLOGIA FORENSE, DICTAMENES EN QUIMICA FORENSE, EN CRIMINALISTICA DE CAMPO, ENTRE OTRAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO DIVERSAS CONSTANCIAS RESPECTO DE LA SITUACION JURIDICA DE V23, V24 Y V25, SUS DECLARACIONES MINISTERIALES, ENTRE OTROS; QUE DEBIDO A QUE FUERON POSTERIORMENTE CONSULTADOS GRACIAS A LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA CAUSA PENAL 1, NO SE DESGLOSAN EN EL PRESENTE PARRAFO. 75.1. ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 Y 20 DE OCTUBRE DE 2014 RELATIVAS A LA CONSULTA DE LA AVERIGUACION PREVIA 3, EFECTUADA POR VISITADORES ADJUNTOS DE ESTE ORGANISMO NACIONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS, DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DE LA CUAL SE ADVIRTIO QUE DICHA INDAGATORIA SE INTEGRA, ENTRE OTRAS, DE LAS CONSTANCIAS SIGUIENTES: 75.2. DECLARACIONES MINISTERIALES DE LOS INCUPLADOS AR2, AR3, AR5, AR6, AR7 Y AR8 RENDIDAS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014. 75.3. INSPECCION MINISTERIAL DE VEHICULOS E INSPECCION DEL INMUEBLE DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO, EFECTUADA POR PERSONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.4. INSPECCION MINISTERIAL DE INMUEBLE, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EFECTUADA EN EL MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO, POR PERSONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.5. AMPLIACION DE DECLARACION MINISTERIAL DEL INCUPLADO AR3, AR8, AR1, AR7 Y AR5, REALIZADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ANTE UN AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION. 75.6. INFORME POLICIAL EMITIDO SP8, DIRIGIDO AL AGENTE DE INVESTIGACION DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA 22/A ZONA MILITAR, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA 75.7. DECLARACION DE 1 DE OCTUBRE DE 2014, REALIZADA POR V24 Y V25, AMBAS EN CALIDAD DE TESTIGO, RECABADAS EN EL INTERIOR DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL EN TEPIC, NAYARIT. 75.8. COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACION PREVIA 5 EN UN TOMO, DE LAS CUALES SE TRANSCRIBIERON: 75.8.1. ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACION PREVIA 4 (DE LA CUAL DERIVA LA AVERIGUACION PREVIA 5), DE 30 DE JUNIO DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA RAYON, ESTADO DE MEXICO EMITIDO POR UN AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO MILITAR. 75.8.2. DECLARACIONES MINISTERIALES DE AR4, AR5, AR6 Y AR1 RENDIDAS EL 2 DE JULIO DE 2014 ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO MILITAR ADSCRITO A LA 22 ZONA MILITAR. 75.8.3. OFICIO NUMERO S-1/M-1/15069 DE 2 DE JULIO DE 2014, EMITIDO POR SP6, POR MEDIO DEL CUAL INFORMO QUE LA BASE DE OPERACIONES "SAN ANTONIO DEL ROSARIO" FUE OBJETO EL 30 DE JUNIO DE 2014, DE UNA AGRESION CON ARMA DE FUEGO, EN LA QUE SE ABATIERON A 15 DELINCUENTES Y SE ASEGURARON VEHICULOS Y ARMAMENTOS. 75.8.4. MENSAJE F.C.A. S110/1/1932 DE 30 DE JUNIO DE 2014 EL QUE HACE REFERENCIA A ACCIONES DE MANDO Y SE SEÑALA LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL BATALLON "SAN ANTONIO DEL ROSARIO" EN ESA FECHA. 75.8.5. MENSAJES F.C.A. S-1/M-1/14720 Y F.C.A. S-1/M-



1/14727, DE 30 DE JUNIO DE 2014, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PROPORCIONA INFORMACION DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EL 30 DE JUNIO DE 2014. 75.8.6. RADIOGRAMA 041 DE 30 DE JUNIO DE 2014, POR MEDO DEL CUAL EL CMTE. DEL B.O. "SAN ANTONIO DEL ROSARIO", EN EL CUAL INFORMO RESPECTO A LAS ACTUACIONES DE 30 DE JUNIO DE 2014. 75.8.7. AMPLIACION DE DECLARACION MINISTERIAL DEL SOLDADO DE TRANSMISIONES AR7 Y AR2, DE 22 DE AGOSTO DE 2014. 75.8.8. AMPLIACION DE DECLARACION MINISTERIAL DE AR4, DE 22 DE AGOSTO DE 2014, RENDIDA ANTE EL AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PUBLICO MILITAR ADSCRITO A LA SECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA 5. 75.8.9. DECLARACION MINISTERIAL DE AR5, DE 23 DE AGOSTO DE 2014, RENDIDA ANTE EL AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PUBLICO MILITAR ADSCRITO A LA SECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA MILITAR 5. 75.8.10. AMPLIACION DE DECLARACION MINISTERIAL DE AR1 Y AR8, DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RENDIDA ANTE EL AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PUBLICO MILITAR ADSCRITO A LA SECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA 5. 75.9. AMPLIACION DE LA DECLARACION MINISTERIAL DE AR5 Y AR8 RENDIDA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ANTE LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO MILITAR ADSCRITA A LA SECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.9.1. DECLARACION MINISTERIAL DE AR1 Y AR4, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RENDIDA ANTE EL AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PUBLICO MILITAR DE LA FEDERACION Y ASISTIDO POR UN DEFENSOR PUBLICO FEDERAL. 75.10. DICTAMEN EN MEDICINA FORENSE CON FOLIO 69496, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SUSCRITO POR PERITOS ADSCRITOS A LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.11. DICTAMEN EN FOTOGRAFIA FORENSE CON FOLIO 69497, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ELABORADO POR PERITOS ADSCRITOS A LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.12. DICTAMEN DE 1 DE OCTUBRE DE 2014, REALIZADO POR PERITO OFICIAL EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE ADSCRITO A LA COORDINACION GENERAL, RESPECTO DE LA MECANICA DE LESIONES REALIZADAS A V23, V24 Y V25. 75.13. DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE 71320, DE 2 DE OCTUBRE DE 2014, SIGNADO POR PERITOS DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.14. DICTAMEN QUIMICO CON FOLIO 72164, DE 5 DE OCTUBRE DE 2014, ELABORADO POR PERITOS DEL DEPARTAMENTO DE QUIMICA FORENSE DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.15. DICTAMEN QUIMICO 72311, DE 5 DE OCTUBRE DE 2014, SIGNADO POR PERITOS DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.16. DICTAMEN QUIMICO 72217, DE 5 DE OCTUBRE DE 2014, SIGNADO POR PERITOS DEL DEPARTAMENTO DE QUIMICA FORENSE DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.17. DICTAMEN QUIMICO 72176, DE 7 DE OCTUBRE DE 2014, ELABORADO POR PERITOS DE LA DIRECCION DE LABORATORIO QUIMICO DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.18. DECLARACION DE TÈSTIGO DE V23, REALIZADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2014 ANTE UNA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION. 75.19. DICTAMEN QUIMICO 69500, SIGNADO POR PERITOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, RESPECTO DE LOS RESIDUOS DE PLOMO, BARIO Y ANTIMONIO EN LOS ELEMENTOS MILITARES QUE PARTICIPARON EN EL ENFRENTAMIENTO. 75.20.



DICTAMEN EN MATERIA DE GENETICA FORENSE 70228, SUSCRITO POR PERITOS DEL DEPARTAMENTO DE GENETICA FORENSE DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.21. DICTAMEN DE TRAYECTORIA 70226 Y 70227, DE OCTUBRE DE 2014, SIGNADO POR PERITOS DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y BALISTICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.22. DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO 71221 (MECANICA DE HECHOS), DE 8 DE OCTUBRE DE 2014, ELABORADO POR PERITOS ADSCRITOS A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.23. DICTAMEN EN MECANICA DE LESIONES CON FOLIO 71548, DE 8 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITO POR PERITOS MEDICOS DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE DE LA COORDINACION DE SERVICIOS DE PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.24. DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA 71866, DE 8 DE OCTUBRE DE 2014, ELABORADO POR PERITOS DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 75.25. DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE, DE 9 DE OCTUBRE DE 2014, SUSCRITO POR PERITOS DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. 77.7. ACTA PORMENORIZADA DE 30 DE JUNIO DE 2014 RELATIVA A LA INSPECCION MINISTERIAL EN EL LUGAR SEÑALADO COMO EL DE LOS HECHOS, INSPECCION DE CADAVERES, POSICION Y ORIENTACION, ROPAS Y SU LEVANTAMIENTO PARA SU TRASLADO AL ANFITEATRO PARA LA PRACTICA DE LA NECROPSIA DE LEY, ASI COMO TAMBIEN INSPECCION DE VEHICULOS, INDICIOS O VESTIGIOS DE INDOLE BALISTICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SIGNADOS POR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO AR22, AR15, AR9, AR16, AR17, AR19, AR20. 77.8. PUESTA A DISPOSICION, DE 30 DE JUNIO DE 2014 SUSCRITA POR EL TENIENTE DE INFANTERIA AR1, PERTENECIENTE AL 102/O BATALLON DE INFANTERIA, UBICADO EN SAN MIGUEL IXTAPAN, TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO, QUIEN PUSO A DISPOSICION DE LA REPRESENTACION SOCIAL A V23, V24 Y V25. 77.10. CERTIFICADOS MEDICOS DE ESTADO PSICOFISICO Y DE LESIONES DE 30 DE JUNIO DE 2014, EXPEDIDOS POR UN PERITO MEDICO LEGISTA ADSCRITO AL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE V23, V24 Y V25 EN LOS CUALES SE CONCLUYO QUE NO PRESENTARON LESIONES RECIENTES AL EXTERIOR. 77.11. CERTIFICADO MEDICO PSICOFISICO DE LESIONES, DE 30 DE JUNIO DE 2014, EXPEDIDO POR UN PERITO MEDICO LEGISTA ADSCRITO AL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DEL SOLDADO DE SANIDAD AR8, EN EL QUE CONCLUYO QUE PRESENTO LESIONES QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE 15 DIAS Y AMERITAN HOSPITALIZACION. 77.12. DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE BALISTICA, EMITIDO EL 1 DE JULIO DE 2014, POR UNA PERITO ADSCRITA AL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL FUERON OBJETO DE ESTUDIO SIETE ARMAS DE FUEGO, SIETE CARGADORES, 36 CARTUCHOS, PERTENECIENTES A LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE QUEJA. 77.13. ACTA PORMENORIZADA DE 1 DE JULIO DE 2014, RESPECTO DEL RECONOCIMIENTO DE VEINTIDOS CADAVERES, REALIZADA EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE POR EL LICENCIADO AR16, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO, DESCRIBIENDO LESIONES, MEDIA FILIACION Y ROPAS DE CADA UNO DE LOS CUERPOS SIN VIDA. 77.14. ENTREVISTAS DE 1 DE JULIO DE 2014, RESPECTO DE V23, V24 Y V25, EFECTUADAS ANTE AR16, QUIEN PREVIAMENTE LES HIZO SABER LAS

PRERROGATIVAS QUE CONSAGRA EL ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL. 77.15. DETERMINACION DE IMPOSICION DE MEDIDA DE PROTECCION A LAS VICTIMAS V23, V24 Y V25, DE 1 DE JULIO DE 2014, SIGNADA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, DETERMINANDO QUE DEBERAN PERMANECER EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO HOTEL 1, UBICADO EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. 77.16. DICTAMEN EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE DE 1 DE JULIO DE 2014, PRACTICADO A V23, V24 Y V25 POR UN PERITO OFICIAL EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE ADSCRITO AL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL QUE SE CONCLUYO QUE DE LAS MUESTRAS RECABADAS NO SE IDENTIFICO LA PRESENCIA DE PLOMO NI BARIO. 77.17. DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE DE 1 DE JULIO DE 2014, PRACTICADO A AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7 Y AR8, POR UN PERITO OFICIAL EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE ADSCRITO AL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL QUE CONCLUYO QUE DE LAS SIETE MUESTRAS RECOLECTADAS DEL EPITELIO DE LAS MANOS SI SE IDENTIFICO LA PRESENCIA DE PLOMO Y BARIO. 77.18. DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE DE 1 DE JULIO DE 2014, PRACTICADO A LAS 22 VICTIMAS, POR UN PERITO OFICIAL ADSCRITO AL AREA DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL QUE LUEGO DE PRACTICAR LA PRUEBA DE RODIZONATO EN LA TOTALIDAD DE LOS CADAVERES CONCLUYO QUE DE LAS MUESTRAS ANALIZADAS SI SE IDENTIFICO LA PRESENCIA DE PLOMO Y BARIO EN LOS 22 CADAVERES. 77.19. DICTAMENES DE NECROPSIAS DE 30 DE JUNIO Y 01 DE JULIO, DE 2014, QUE PRACTICARON LOS MEDICOS LEGISTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, AR36, EN LOS CADAVERES 1, 6 Y 13; AR30, A LOS CUERPOS 2 Y 12 ; AR29, A LOS CADAVERES 3, 8 Y 9; AR28, A LOS SEÑALADOS CON EL NUMERO 4, 14 Y 15; AR29 LOS CADAVERES 5 Y 17; AR37, EL CADAVER 7; AR38, EL CADAVER 10; AR39, LOS CADAVERES 11 Y 22; AR34 AL CADAVER 16; AR32, A LOS SEÑALADOS CON LOS NUMEROS 18 Y 21; Y AR33, LOS CUERPOS 19 Y 20. COINCIDIENDO EN QUE TODOS MURIERON A CAUSA DE LAS LACERACIONES SECUNDARIAS AL PASO DE PROYECTILES DISPARADOS POR ARMAS DE FUEGO. 77.20. DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA NUMERO 213B10101/CRIM//2014 DE 30 DE JUNIO DE 2014, EMITIDO POR LOS PERITOS CRIMINALISTAS AR27, AR24, AR23, AR26 Y AR25, ADSCRITOS AL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO. 77.21. ENTREVISTAS DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DE 1, 2 Y 3 DE JULIO DE 2014, EN LAS QUE FAMILIARES (VICTIMAS INDIRECTAS) DE 19 DE LAS 22 VICTIMAS ACUDIERON A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, A EFECTOS DE RECONOCER A LOS CADAVERES DE LAS VICTIMAS V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V14, V15, V16, V17, V18, V19 Y V20. 78. ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACION PREVIA DE 3 DE JULIO DE 2014, A TRAVES DEL CUAL LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA RECIBIO, SIN DETENIDO, LA CARPETA DE INVESTIGACION 1, Y DIO INICIO A LA AVERIGUACION PREVIA 1, POR LA POSIBLE COMISION DE LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS. 79. DECLARACION MINISTERIAL DEL 4 DE JULIO DE 2014, A CARGO DE V25, RENDIDA ANTE EL

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN CON LA ASISTENCIA DE UN DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL. 80. DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL 4 DE JULIO DE 2014, A CARGO DE V24, RENDIDA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y CON LA ASISTENCIA DE UN DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL. 81. DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL 4 DE JULIO DE 2014, A CARGO DE V23 RENDIDA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y CON LA ASISTENCIA DE UN DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL. 82. DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA FOLIO 49095, DE 4 DE JULIO DE 2014, SUSCRITO POR PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A NOMBRE DE V23, V24 Y V25. 83. CONSTANCIAS MÉDICAS, DEL 6 DE JULIO DE 2014, RESPECTO A LA ATENCIÓN MÉDICA BRINDADA A V23, V24 Y V26, POR PERSONAL MÉDICO DEL HOSPITAL TORRE MÉDICA. 84. DICTAMEN EN ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE NÚMERO 49059, DEL 4 DE JULIO DE 2014, A TRAVÉS DEL CUAL LA PERITA OFICIAL EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE, SE PRESENTÓ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A EFECTOS DE REALIZAR LA FIJACIÓN FOTOGRÁFICA DEL DIVERSO MATERIAL BELÍCO (ARMAS, CARTUCHOS, CARGADORES, MOCHILA CON CARTUCHOS) OBTENIENDO UN TOTAL DE 551 TOMAS FOTOGRÁFICAS. 88. DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA FOLIO 49477, DE 6 DE JULIO DE 2014, A TRAVÉS DEL CUAL DOS PERITOS MÉDICOS OFICIALES ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONCLUYEN QUE V24 Y V25, PRESENTAN LESIONES QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS, DESCRIBIENDO LAS MISMAS. 89. DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA CON FOLIO 49481, DEL 6 DE JULIO DE 2014, A TRAVÉS DEL CUAL DOS PERITOS MÉDICOS OFICIALES ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNA VEZ QUE EXPLORARON A V23, EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE CONCLUYEN QUE PRESENTA LESIONES QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE 15 DÍAS, DESCRIBIENDO LAS MISMAS. 90. DICTAMEN QUÍMICO DE 5 DE JULIO DE 2014, SIGNADO POR DOS PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN EL QUE SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE GRIESS APLICADAS A LAS MUESTRAS RECOLECTADAS EN EL INTERIOR DEL CAÑÓN Y LA RECÁMARA DE DISTINTAS ARMAS DE FUEGO. 92. DICTAMEN QUÍMICO DE 8 DE JULIO DE 2014, FIRMADO POR DOS PERITOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REALIZADO A LAS MUESTRAS RECABADAS DE LA ZONA DORSAL Y LA ZONA PALMAR DE AMBAS MANOS DE V23 Y V24. 93. AMPLIACIÓN DE DICTAMEN EN BALÍSTICA DE 11 DE JULIO DE 2014, FIRMADOS POR TRES PERITOS EN BALÍSTICA FORENSE DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 96. DECLARACIÓN PREPARATORIA DE LAS INCLUPADAS V23 Y V24, DE 10 DE AGOSTO DE 2014, REALIZADA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 1.º(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC y CGSP, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad,

confirma la clasificación de reserva, por ser información inmersa en averiguación previa de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14, fracción III y 18 fracción II de la citada Ley, en relación con el artículo 16 del CFPP.

**B.11. FOLIO 0001700085415**

**Contenido de la solicitud:** "SOLICITO COPIAS SIMPLES POR DUPLICADO DEL EXPEDIENTE COMPLETO EXP. A.P. 159/DD/95-I DE LA SUBDELEGACION CHIHUAHUA, CHIH. DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DENUNCIA CONTRA EL LIC. JOSE PORTILLO ESTRADA EX-ASESOR JURIDICO DE LA ZONA CHIHUAHUA DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. ESTE EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN AV. UNIVERSIDAD NO. 2505, COLONIA SAN FELIPE C.P. 31240 CHIHUAHUA, CHIH." (sic)

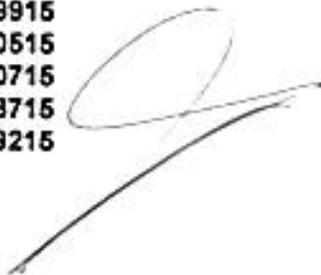
Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva, por ser información inmersa en averiguación previa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14, fracción III de la citada Ley, en relación con el artículo 16 del CFPP.

**C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)**

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- C.1. Folio 0001700045015
- C.2. Folio 0001700055015
- C.3. Folio 0001700069215
- C.4. Folio 0001700069915
- C.5. Folio 0001700070515
- C.6. Folio 0001700070715
- C.7. Folio 0001700078715
- C.8. Folio 0001700079215



No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Décima Sesión Ordinaria del año 2015, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

**Integrantes.**



**Lic. Mario Miguel Ortega.**  
Director General de Asuntos Jurídicos y  
Titular de la Unidad de Enlace

"En suplencia por ausencia de la titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 de su Reglamento."



**Lic. Mario Miguel Ortega.**  
Director General de Asuntos Jurídicos y  
Titular de la Unidad de Enlace.



**Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.**  
Titular del Órgano Interno de Control.